

**ACTA 263-2024**  
**Sesión Ordinaria 197**

Acta número doscientos sesenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número ciento noventa y siete, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Andrea María Arroyo Hidalgo**

**VICEALCALDESA MUNICIPAL**

**Karol Tatiana Matamoros Corrales**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 261.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- IV. MOCIONES.**
- V. INFORMES DE COMISIONES.**

1 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

2  
3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce  
4 minutos.

5  
6 El Presidente Municipal; vamos a ver si tenemos señal, ya ahora sí tenemos señal, muy buenas noches,  
7 compañeras y compañeros de este Concejo Municipal, al ser las 7:14 de esta noche damos por inicio  
8 esta Sesión Ordinaria 197, saludos también a la comunidad Escazú que nos sigue desde sus casas a  
9 través de las redes sociales del Concejo Municipal, saludos también a la señora Alcaldesa en ejercicio  
10 o bueno que doña Karol Matamoros que nos acompaña esta noche.

11  
12 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 261.**

13  
14 El Presidente Municipal; somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 261. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 **ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.**

18  
19 **Inciso 1. Laura Ceciliano Montes, Vecina del Cantón.**

20  
21 Remite nota donde solicita ayuda por infortunio, para comprar una prótesis de ojo.

22  
23 Se remite a la Administración.

24  
25 **Inciso 2. Franciny Alvarado Serrano, Asistente Secretaria Concejo Municipal- Municipalidad**  
26 **de Guácimo.**

27  
28 Remite oficio SMG-64-2024 brindando un voto de apoyo al Concejo Municipal de Escazú, en relación  
29 con mantener la vigencia de Ley de Ferias del Agricultor.

30  
31 Se toma nota.

32  
33 **Inciso 3. Olga Morera Arrieta, Diputada del Partido Nueva República.**

34  
35 Remite oficio AL-FPNR-27-OFI-011-2024, donde indica que es de interés apoyar y promover  
36 iniciativas que permiten desarrollar los emprendedores y las MIPymes de los cantones, se presentó el  
37 proyecto de Ley 23.359 y se publicó en el Diario Oficial La Gaceta como Ley de la República N°  
38 10.421, por lo que adjunta la ley que reforma el Código Municipal y espera pueda ser implementada  
39 en el cantón.

40  
41 Se remite a la Administración.

42

1 **Inciso 4. Karla Granados Brenes, Directora Ejecutiva de la Asamblea Legislativa.**

2  
3 Remite correo electrónico donde indica la nueva cuenta de correo para gestiones ante la Dirección  
4 Ejecutiva.

5  
6 Se toma nota.

7  
8 **Inciso 5. Lic. Andrés Sandí Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora.**

9  
10 Remite acuerdo número ACM-196-03-2024 apoyando la iniciativa del Concejo Municipal de Escazú,  
11 en relación con mantener la vigencia de Ley de Ferias del Agricultor.

12  
13 Se toma nota.

14  
15 **Inciso 6. Tracy Urbina Martínez, Secretaria del Concejo Municipal de Santa Ana.**

16  
17 Remite acuerdo N° 116-2024 donde se toma nota del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de  
18 Escazú, debido a que ese Concejo ya se pronunció sobre el tema mediante acuerdo N° 04.

19  
20 Se toma nota.

21  
22 **Inciso 7. Jean Paul Espinoza Arceyut, Unidad de Promoción de la Participación Juvenil.**

23  
24 Remite oficio CPJ-DE-OF-046-2024 con el presupuesto asignado para los planes, programas o  
25 proyectos 2024 del Comité de la Persona Joven.

26  
27 Se remite a la Administración.

28  
29 **Inciso 8. Gabriela Vargas Aguilar, Secretaría de Concejo Municipal de Santo Domingo.**

30  
31 Remite oficio SCM-0040-01-2024 donde trasladan acuerdo municipal relacionado con declarar al  
32 cantón de Santo Domingo Amigo de las Abejas, libre del uso de agroquímicos, instan a instalar un  
33 hotel para abejas en cada distrito e incluir en las charlas en centros educativos el tema de la  
34 importancia, conservación, protección y preservación de las abejas.

35  
36 Se toma nota.

37  
38 **Inciso 9. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.**

39  
40 Remite la consulta obligatoria al expediente 23.960 en relación con la Ley para el Fortalecimiento de  
41 las Organizaciones de Bienestar Social Sin Fines de Lucro que Brinden Servicios de Cuidado a  
42 Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 10. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.**

4

5 Remite el oficio AL-CE23144-0012-2024 con la consulta al texto dictaminado del expediente 23.196,  
6 relacionado con la Ley para Fortalecer los Sistemas de Control de Obra Pública del MOPT.

7

8 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

9

10 **Inciso 11. Isabel Cristina Peraza Ulate, Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo.**

11

12 Remite oficio SCMSM-EXT-005-02-2024 donde en relación con el acuerdo municipal del Concejo  
13 Municipal de Escazú, acuerda enviar este acuerdo a la Asamblea Legislativa externando nuestra  
14 preocupación sobre la posibilidad existente del cierre de las Ferias del Agricultor.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 12. Yetty Hernández Orias, Jueza del Tribunal Contencioso Administrativo.**

19

20 Remite resolución donde se rechaza por inadmisibile el veto interpuesto contra el acuerdo municipal  
21 AC-293-2023.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 13. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

26

27 Remite boletín informativo digital, el cual tiene como propósito compartir acontecimientos y noticias  
28 de nuestros gobiernos locales.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 14. Vecino(a) del Cantón.**

33

34 Remite nota donde se remite denuncia sobre una obra en el Distrito de San Rafael (se protegen los  
35 datos del denunciante por ser confidencial).

36

37 Se remite a la Administración.

38

39 **Inciso 15. Marvin Alberto Angulo Flores, Presidente Asociación Deportiva Atlético Escazú.**

40

41 Remite acuerdo 1-2-2024 donde se acuerda solicitar al Concejo Municipal de Escazú por medio de la  
42 Secretaría Municipal, que actualice nuestro registro, como lo indica el artículo 13 del Reglamento

1 para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y  
2 Comités Comunales, para lo cual adjuntan la personería jurídica.

3  
4 Se toma nota.

5  
6 **Inciso 16. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú.**

7  
8 Remite oficio SCMT-082-2024 donde se traslada el acuerdo número 13 donde solicitan al señor  
9 Ministro de Hacienda, el apoyo económico necesario al OIJ y al MSP debido a la ola de violencia que  
10 azota al país y que amenaza con agravarse aún más.

11  
12 Se toma nota.

13  
14 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15  
16 Remite oficio COR-AL-146-2024 donde traslada para información, conocimiento y aprobación el  
17 oficio COR-GHA-0031-2024 de la Gerencia Hacendaria, mediante el cual se expone la liquidación  
18 presupuestaria 2023, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 114 del Código Municipal y  
19 a las indicaciones de la Contraloría General de la República.

20  
21 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

22  
23 **Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24  
25 Remite oficio COR-AL-118-2024 con una moción para la solicitud de emisión de acuerdo para limitar  
26 el uso de la pólvora.

27  
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29  
30 **Inciso 19. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. de Comisiones Legislativas Área III.**

31  
32 Remite oficio AL-CPEMUN-001-2024 donde traslada la consulta obligatoria al expediente 23.749 de  
33 la Ley para Fortalecer la Gestión del Deporte, la Recreación y la Actividad Física Local.

34  
35 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

36  
37 **Inciso 20. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. de Área II.**

38  
39 Remite oficio AL-CPGOB-0097-2024 donde traslada la consulta al expediente 23.958 de la Ley de  
40 Defensa de Funcionarios Públicos y Colaboradores en el Ejercicio de sus Funciones.

41  
42 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **Inciso 21. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. de Comisiones Legislativas Área III.**

2  
3 Remite oficio AL-CPÉMUN-0017-2024 donde traslada la consulta obligatoria al expediente 23.963  
4 sobre la Reforma de los artículos 174, 175 y 179 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril  
5 de 1998. Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes.

6  
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8  
9 El Presidente Municipal; con eso daríamos por concluida la correspondencia, vamos a revisar el  
10 documento que nos hizo llegar la jueza y sí, es con relación; y es un acuerdo en el que nosotros  
11 habíamos solicitado que se brinde mes a mes informe detallado sobre las horas pactadas en el quinto  
12 ajuste presupuestario 2023, era ese acuerdo entonces que había sido vetado, pues bueno, aquí está la,  
13 la inadmisibilidad determinada por el Contencioso de lo Administrativo, eso es, así es aquí está, dice  
14 así, el acuerdo decía: *“solicitar muy respetuosamente a la Administración Municipal a través del*  
15 *Despacho de la Alcaldía, que brinde informe mes a mes detallado, sobre las horas extras pactadas*  
16 *en el quinto ajuste presupuestario 2023, desglose de las partidas presupuestarias destinadas a horas*  
17 *extras, identificación de los empleados municipales que han recibido horas extras indicando cargos*  
18 *y montos, justificación y motivos para la asignación de horas extras a los empleados mencionados.*  
19 *Cuarto: fechas y periodos en los que se llevaron a cabo las horas extras. Quinto: informe de la*  
20 *Jefatura de cargo y aprobación de las horas extras.”* Entonces bueno, ese era, en cuanto a la  
21 inadmisibilidad del recurso, nos dice la señora jueza que el veto como actividad recursiva se encuentra  
22 sujeto a requisitos de admisibilidad atinentes a la legitimación de quien lo interpone, la materia contra  
23 la que pueda dirigirse y el plazo; entonces nos dice que el Alcalde podrá interponer el veto a los  
24 acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de  
25 aprobado el acuerdo, se aprecia entonces que el punto de partida para el cómputo del plazo referido  
26 lo constituye el carácter de definitivamente aprobado. El acuerdo que impugna el señor Alcalde fue  
27 adoptado por el Concejo Municipal el día 09 de octubre de 2023 y cuenta con la particularidad de que  
28 además de la aprobación de la recomendación allí vertida, se dispuso hacerlo definitivamente  
29 aprobado, por lo que fue a partir de ese inicio del plazo para el interposición del veto. Entonces eso  
30 es, y pues continua ahí, no sé si alguien, Priscilla tal vez lo pueda digitalizar, si es tan amable y nos lo  
31 hace llegar. No sé si extemporáneamente hay algún otro documento que haya que ingresar, no,  
32 entonces con esto daríamos por concluida la correspondencia.

33  
34 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

35  
36 El Presidente Municipal; tenemos Asuntos de la Presidencia, no tengo nada particular a lo que me  
37 quiera referir en este momento. Pasaríamos al punto cuarto Mociones.

38  
39 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

40  
41 El Presidente Municipal; desconozco si alguna compañera o compañero tiene alguna moción, no la  
42 ha hecho llegar al Concejo Municipal, habría que votar la, la dispensa de trámite de presentación,

1 alguien con alguna moción, la Administración, doña Karol va a presentar alguna moción, pero esos  
2 son dictámenes, pero mociones, bueno entonces daríamos por agotado el tema de mociones, tenemos  
3 los informes de comisiones, ahora sí, usted tiene.

#### 4 5 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES.**

6  
7 El Presidente Municipal; no, pero para, para un dictamen no hay problema. Entonces don Edwin,  
8 adelante con el dictamen. Tenemos, me dice doña Adriana, que también tiene dictamen de la Comisión  
9 de Jurídicos, entonces serían esos los que tenemos que leer, adelante don Edwin.

10  
11 El regidor Edwin Soto; gracias señor Presidente, buenas noches al Concejo en pleno, a doña Karol la  
12 Alcaldesa en este momento, la gente que nos mira, la gente que nos visitó y la gente que nos estaba  
13 viendo por redes sociales.

#### 14 15 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad número COMAD-01-2024.**

16  
17 “Al ser las quince horas del jueves 01 de febrero 2024, se realiza la sesión de la Comisión Municipal  
18 de Accesibilidad y Discapacidad, con la asistencia de los siguientes miembros: el regidor **Adrián**  
19 **Barboza Granados** en su condición de Coordinador de esta Comisión, el regidor **Edwin Soto**  
20 **Castrillo** en su condición de Secretario de esta Comisión, la regidora **Adriana Solís Araya** y el  
21 regidor **José Campos Quesada** como integrantes, la funcionaria **Julia Araya Molina** coordinadora  
22 del Subproceso de Gestión de la Comunidad y la funcionaria municipal **Claudia Martínez Obando-**  
23 **Encargada** área de Inclusión y Accesibilidad.

24  
25 No asistió el regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

#### 26 27 **SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO ÚNICO:**

28  
29 Oficios **COR-AL-121-2024** de la Alcaldía remitiendo el oficio **COR-GES-006-2024** de la Gerencia  
30 Gestión Económica Social y **COR-GCO-007-2024** del Subproceso Gestión de la Comunidad los  
31 cuales

32  
33 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce los oficios **COR-GCO-007-2024**, **COR-AL-121-2024** Y el oficio  
34 **COR-GES-006-2024** de la Gerencia Gestión Económica Social las cuales contienen las  
35 recomendaciones técnicas para este DICTAMEN.

#### 36 37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 1- Que el **Acta COMAD-001-2024** de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad,  
39 contiene la lista de estudiantes con discapacidad que cumplen con los requisitos para acceder al  
40 servicio de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios  
41 de solicitud y documentos adjuntos, como lo establece en los **artículos 10 y 11** del Reglamento para

1 el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de  
2 Escazú.

3  
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión luego de estudiar la listas y recomendaciones planteadas en el oficio **COR-GES-006-**  
6 **2024** de la Gerencia Gestión Económica Social, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

7  
8 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
9 Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del  
10 Código Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y  
11 Discapacidad de la Municipalidad de Escazú”, los oficios COR-AL-121-2024 de la Alcaldía, COR-  
12 DS-0294-2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, el Acta COMAD-001-2024 de la  
13 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a la motivación contenida en el  
14 Punto Único de este Dictamen COMAD-001-2024, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas  
15 como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone: PRIMERO: ACOGER las  
16 recomendaciones técnicas contenidas en el oficio COR-GES-006-2024. SEGUNDO: APROBAR el  
17 servicio de transporte a estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para  
18 acceder al servicio de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos,  
19 formularios de solicitud y documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del  
20 Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la  
21 Municipalidad de Escazú, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro  
22 educativo en aplicación del principio de protección de datos personales:

No de Expediente	Centro Educativo
115-20	CEESA
EXP-TRANS-GCO-236-2020	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-053-2021	CINDEA Juan XXIII
EXP-TRANS-GCO-020-2022	CEESA
EXP-TRANS-GCO-120-2021	CEESA
EXP-TRANS-GCO-118-2021	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-004-2022	CEESA
EXP-TRANS-GCO-138-2021	Fundación Soy Capaz
220-20	Comité de Deportes
EXP-TRANS-GCO-032-2022	Yanuario Quesada
7	Fundación Soy Capaz
074-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-001-2023 // Aprobada // Activa	Liceo de Escazú
062-20	Liceo de Escazú
028-20	Liceo de Escazú
122-20	CEESA

EXP-TRANS-GCO-028-2022	CINDEA
EXP-TRANS-GCO-015-2023 // Aprobada // Activa	CEESA
222-20	Comité de Deportes
125-20	Liceo de Escazú
139-20	Fundación Soy Capaz
260-21	Yanuario Quesada
134-20	Fundación Soy Capaz
255-21	Liceo de Escazú
005-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-	CEESA
EXP-TRANS-GCO-003-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-001-2022	Escuela El Carmen
EXP-TRANS-GCO-007-2022	Yanuario Quesada
251-21	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-010-2023 // Aprobada // Activa	Liceo de Escazú
253-21	Liceo de Escazú
069-20	Escuela El Carmen
054-20	Liceo de Escazú
049-20	Liceo de Escazú
048-20	Liceo de Escazú
263-21	Yanuario Quesada
102-20	CEESA
085-20	CEESA
146-21	Liceo de Sta. Ana
058-20	Benjamín Herrera
EXP-TRANS-GCO-017-2022	CEESA
086-20	Escuela Juan XXIII
EXP-TRANS-GCO-	CEESA
258-21	Liceo de Escazú
103-20	Yanuario Quesada
EXP-TRANS-GCO-024-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-029-2022	CINDEA
EXP-TRANS-GCO-014-2023 // Aprobada // Activa	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-019-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-023-022	CEESA
179-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-	Yanuario Quesada
EXP-TRANS-GCO-001-2024	CEESA
106-20	CEESA
155-20	Fundación Soy Capaz

160-20	Fundación Soy Capaz
067-20	Escuela El Carmen
068-20	Liceo de Escazú
093-20	CEESA
137-20	Fundación Soy Capaz

1 TERCERO: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente  
2 estudiante, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo puesto  
3 que, de acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad  
4 socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios económicos el servicio  
5 de transporte para el centro de estudio:

EXP-TRANS-GCO-015-2022	CEESA
------------------------	-------

6 CUARTO: APROVAR un periodo extraordinario de recepción de solicitudes para acceder del servicio  
7 de transporte para personas con discapacidad del 8 de febrero al 15 de febrero del 2024. Notifíquese  
8 este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.

9  
10 El Presidente Municipal; don Adrián, adelante.

11  
12 El regidor Adrian Barboza; buenas noches gracias Pablo, buenas noches a todos los compañeros  
13 compañeras.

14  
15 El regidor Edwin Soto; ah sí, perdón Pablo, antes de que, es que tengo que corregir algo, sí, aquí yo,  
16 es el, digo, dije yo primero de enero y no es primero de febrero, ahí para que quede también en, en  
17 acta, aquí, yo aquí está mal escrito, es primero de febrero.

18  
19 El Presidente Municipal; perfecto.

20  
21 El regidor Edwin Soto; disculpe, gracias.

22  
23 El regidor Adrian Barboza; saludos a Priscilla, a la señora Alcaldesa hoy en ejercicio, a Mario el  
24 licenciado, también al del, hoy que nos lleva las redes, el sonido también y a los que nos visitan y a  
25 los que nos siguen, nada más quiero decir que faltó ahí en ese dictamen, para los que lo tienen que  
26 agregar, que tomamos el acuerdo de hacer una ampliación que va del 8 al 15, para aquellas personas  
27 que no habían presentado la documentación y a los que les faltaba algún tipo de documentación, para  
28 ese tipo de, de los traslados de lo que se les da, este, también habíamos tomado un acuerdo, que no,  
29 me parece extraño que no aparezcan, esas dos cosas que dijimos que tenía que aparecer. Entonces le  
30 pido regidor Edwin, que lo tenga que agregar, porque eso fue un acuerdo, yo como Coordinador y mis  
31 compañeros que estuvimos ahí, dijimos que iba a aparecer para que los vecinos y todos supieran que  
32 habíamos ampliado, porque habían unas personas que por diferentes razones no les dio el tiempo para  
33 presentar la documentación, entonces se le iba a dar del 8 al 15 de este mes, para que presentaran y a  
34 los que no, a los que ya habían presentado también, se le está dando un tiempo prudencial para que  
35 pudiera presentar, entonces no sé si lo recuerda, pero si no que, que lo agregue, porque si no quedamos

1 mal allá con los, los vecinos que, que nos habían hecho la solicitud, era todo nada más como un  
2 agregado ahí para, para hacerlo saber. Gracias.

3  
4 El Presidente Municipal; adelante don Edwin.

5  
6 El regidor Edwin Soto; si don, cómo se llama, don Adrián, sí, Adrián tiene razón, nosotros hablamos  
7 de eso, sin embargo; eso es un dictamen, no podemos dictaminar que damos una fecha extra, o sea,  
8 bueno, por lo menos entiendo que no se puede meter en el dictamen, si no que nos, que nos asesore,  
9 es que es un dictamen, o sea lo que estamos dictaminando es.

10  
11 El Presidente Municipal; sí, sí, fue un acuerdo tomado durante la sesión.

12  
13 El regidor Adrian Barboza; fue un acuerdo que tomamos la Comisión y como tal tenemos que, para  
14 que lo sepan y que debe quedar en el dictamen, me extraña que a hoy no aparezca, entonces yo le pido  
15 nada más que lo ponga, yo, no tiene ningún problema, es un dictamen y fue un acuerdo unánime de  
16 todos los que estuvimos ahí, entonces me parece que no hay ningún inconveniente en que se, usted lo  
17 haga.

18  
19 El regidor Edwin Soto; sí, no, no hay ningún inconveniente es que no están, no lo vi en el acta como  
20 tal, igual estoy revisando el acta, pero no lo vi.

21  
22 La regidora Adriana Solís; Edwin, tal vez es que como lo conversamos, eso fue una propuesta de doña  
23 Claudia y de doña Ana Julia, para abrir esa fecha, que si estábamos de acuerdo como Comisión, para  
24 entonces, si le dimos el visto bueno, nada más es que se, se amplió un periodo ahí del 8 al 15 para  
25 recibir documentos que la gente tal vez no le haya dado tiempo de, de llevar en el tiempo, porque eso,  
26 eso ya terminó la fecha para presentar la solicitud de transporte, es un plazo ahí que se abrió extra para  
27 que la gente que tiene algún documento pendiente de llevar, lo puedan llevar ahí a la parte  
28 correspondiente, eso es todo, nada más.

29  
30 El regidor Edwin Soto, sí, sí, sí, estaba aquí en el acta, pero vamos a repetirlo nuevamente pensando  
31 en las personas, vean del 08, desde este jueves, no antes, no el 7, sino del 8 al 14 de febrero se van a  
32 seguir recibiendo en formularios y documentos que tal vez necesiten, verdad, para que la gente lo  
33 tome en cuenta, repito, del 08 de febrero al 14 de febrero, voy a incluirlo en el dictamen. Gracias don  
34 Adrián.

35  
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37  
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 **ACUERDO AC-021-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
42 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**

1 Pública, 13 inciso h) del Código Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales  
2 de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú”, los oficios COR-AL-121-2024  
3 de la Alcaldía, COR-DS-0294-2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, el Acta  
4 COMAD-001-2024 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a  
5 la motivación contenida en el Punto Único de este Dictamen COMAD-001-2024, la cual este  
6 Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se  
7 dispone: **PRIMERO:** ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio COR-  
8 GES-006-2024. **SEGUNDO:** APROBAR el servicio de transporte a estudiantes con discapacidad  
9 puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según la revisión  
10 en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y documentos  
11 adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e  
12 Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú,  
13 de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación  
14 del principio de protección de datos personales:  
15

No de Expediente	Centro Educativo
115-20	CEESA
EXP-TRANS-GCO-236-2020	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-053-2021	CINDEA Juan XXIII
EXP-TRANS-GCO-020-2022	CEESA
EXP-TRANS-GCO-120-2021	CEESA
EXP-TRANS-GCO-118-2021	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-004-2022	CEESA
EXP-TRANS-GCO-138-2021	Fundación Soy Capaz
220-20	Comité de Deportes
EXP-TRANS-GCO-032-2022	Yanuario Quesada
7	Fundación Soy Capaz
074-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-001-2023 // Aprobada // Activa	Liceo de Escazú
062-20	Liceo de Escazú
028-20	Liceo de Escazú
122-20	CEESA
EXP-TRANS-GCO-028-2022	CINDEA
EXP-TRANS-GCO-015-2023 // Aprobada // Activa	CEESA
222-20	Comité de Deportes
125-20	Liceo de Escazú
139-20	Fundación Soy Capaz
260-21	Yanuario Quesada
134-20	Fundación Soy Capaz

255-21	Liceo de Escazú
005-20	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-	CEESA
EXP-TRANS-GCO-003-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-001-2022	Escuela El Carmen
EXP-TRANS-GCO-007-2022	Yanuario Quesada
251-21	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-010-2023 // Aprobada // Activa	Liceo de Escazú
253-21	Liceo de Escazú
069-20	Escuela El Carmen
054-20	Liceo de Escazú
049-20	Liceo de Escazú
048-20	Liceo de Escazú
263-21	Yanuario Quesada
102-20	CEESA
085-20	CEESA
146-21	Liceo de Sta. Ana
058-20	Benjamín Herrera
EXP-TRANS-GCO-017-2022	CEESA
086-20	Escuela Juan XXIII
EXP-TRANS-GCO-	CEESA
258-21	Liceo de Escazú
103-20	Yanuario Quesada
EXP-TRANS-GCO-024-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-029-2022	CINDEA
EXP-TRANS-GCO-014-2023 // Aprobada // Activa	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-019-2022	Liceo de Escazú
EXP-TRANS-GCO-023-022	CEESA
179-20	Fundación Soy Capaz
EXP-TRANS-GCO-	Yanuario Quesada
EXP-TRANS-GCO-001-2024	CEESA
106-20	CEESA
155-20	Fundación Soy Capaz
160-20	Fundación Soy Capaz
067-20	Escuela El Carmen
068-20	Liceo de Escazú
093-20	CEESA
137-20	Fundación Soy Capaz

- 1
- 2 **TERCERO:** DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente
- 3 estudiante, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo

1 **puesto que, de acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o**  
2 **vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios**  
3 **económicos el servicio de transporte para el centro de estudio:**

EXP-TRANS-GCO-015-2022	CEESA
------------------------	-------

4 **CUARTO: APROBAR un periodo extraordinario de recepción de solicitudes para acceder del**  
5 **servicio de transporte para personas con discapacidad del 8 de febrero al 15 de febrero del 2024.**  
6 **Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**  
7 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8  
9 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE  
10 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

11  
12 Se levanta la sesión al ser las dieciséis de la misma fecha arriba indicada.”

13  
14 El Presidente Municipal; don Mario, entonces si nos ayuda por favor con la lectura del dictamen de  
15 Asuntos Jurídicos, si es tan amable.

16  
17 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-03-2024.**

18  
19 El Asesor Legal; con mucho gusto, buenas noches a todos los presentes y a la audiencia.

20  
21 “Al ser las quince horas del miércoles 31 de enero 2024, se inicia la sesión C-AJ-03-2024 de la  
22 Comisión de Asuntos Jurídicos, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA**  
23 **SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS**  
24 **QUESADA** en su condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no  
25 estuvo presente. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del  
26 Concejo Municipal.

27  
28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

29 **1- Recurso Extraordinario de Revisión contra el oficio COR-GA-281-2023** del Departamento de  
30 Planificación y Control Urbano-Gestión Ambiental.

31  
32 **2- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Costa Rica para los**  
33 **Niños.**

34  
35 **3- Nota de renuncia de Concejal del Distrito de Escazú.**

36  
37 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Recurso Extraordinario de Revisión contra el oficio COR-GA-281-  
38 2023 del Departamento de Planificación y Control Urbano-Gestión Ambiental.

39  
40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de  
2 enero 2024 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 195, Acta  
3 259 del 22 de enero 2024 con el oficio de trámite N° 018-24-E.

4 2- Que el documento recibido está suscrito por la señora Laura Bertha Arévalo Rodríguez en su  
5 condición de representante de “Giora Angres MD Limitada”, siendo el tenor de este el siguiente:

6 **“RECURSO EXTRAORDINARIO (sic) DE REVISIÓN**

7 *Miércoles, 17 de enero de 2024*

8 **SEÑORES**

9 **CONSEJO (sic) MUNICIPAL**

10 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

11 *Estimado señores:*

12 *Por medio de la presente les saludo muy respetuosamente y a la vez aprovecho para desearles*  
13 *feliz año nuevo 2024 y éxitos en sus funciones.*

14 *La presente deviene; que en tiempo y forma presento **RECURSO EXTRAORDINARIO DE***  
15 ***REVISIÓN** ante este CONSEJO (sic) MUNICIPAL en contra el Oficio N° COR-GA-281-2023*  
16 *de fecha 23 de agosto de 2023 suscrito por el Departamento de Planificación y Control Urbano*  
17 *— Gestión Ambiental de dicha Municipalidad, para que el mismo se deje sin efectos y se me*  
18 *autorice hacer la construcción - el aval - que pienso hacer en mi propiedad, en virtud de que*  
19 *están todas las condiciones para hacer la misma, a saber:*

20 **1.-** *Soy propietario de la Finca Número 1-430705-000.*

21 **2.-** *Según Plano Catastrado N° SJ-25267-1995, pienso en el mismo elaborar un proyecto de*  
22 *Unidad Habitacional — VIVIENDA UNIFAMILIAR en la parte o porción que se me autorice.*

23 **3.-** *Según OFICIO N° CI-117-2011 —SETENA— de fecha 12 de junio de 2023 suscrito por*  
24 *ROLANDO ARTURO MARIN MONGE, bajo el concepto de DECLARACIÓN JURADA; en*  
25 *cuanto a lo que interesa entre otras cosas que respaldan mi solicitud mediante este estudio, en*  
26 *el Apartado 2.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES — Pág. 11 -, que según el reciente*  
27 *evento sucedido en Quebrada Lajas, NO AFECTA EL ÁREA LLANA DE LA PROPIEDAD, por*  
28 *lo que podría alojar una VIVIENDA UNIFAMILIAR hacia al lindero oeste, condicionada a*  
29 *conservar la vegetación del sector este.*

30 **4.-** *Según Certificado de Uso de Suelos y Alineamiento Vial Municipal N° USU-1256-2023 y*  
31 *según Plan Regulador de Escazú, autoriza el mismo, la cual me ajusto y comprometo respetar*  
32 *como corresponde.*

33 **5.-** *En el Oficio N° COR-GA-281-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 suscrito por el*  
34 *Departamento de Planificación y Control Urbano — Gestión Ambiental de dicha*  
35 *Municipalidad, entre otras cosas, a grandes rasgos aduce, — suelo — que lo que se pretende*  
36 *construir algo este uso no es compatible.*

37 **6.-** *Por lo indicado en el oficio del Departamento de Planificación y Control Urbano — Gestión*  
38 *Ambiental de dicha Municipalidad, al decir "que lo que se pretende construir algo este uso no*  
39 *es compatible", no es determinante y mucho menos se me puede limitar construir, más donde*  
40 *están todas las condiciones y cumplo con todos los requisitos de rigor para poder hacerlo, la*  
41 *propiedad reúne todas las condiciones para poder hacer el uso del suelo sin ningún*

1 *contratiempo, problema y riesgo alguno; por lo que mediante este RECURSO se me autorice o*  
2 *bien se dé el aval correspondiente.*

3 *7.- Ahora bien; el mismo Plan Regulador de Escazú, concretamente entre otros, el Artículos N°*  
4 *5.10 inciso 1 y 16 no me limita a desarrollar una VIVIENDA UNIFAMILIAR, más si se cumplen*  
5 *y se dan todas las condiciones requeridas para construir y respetando las evaluaciones y*  
6 *recomendaciones que establece tanto la Ley Forestal, Ley de Aguas, el Reglamento de*  
7 *Procedimientos de SETENA y Estudios Hidráulicos e Hidrológicos; la cual, me someto a*  
8 *respetar todas las condiciones como corresponde y cumplir con los requisitos requeridos.*

9 **PRUEBAS**

10 *Aporto toda la mencionada anteriormente y la misma consta en autos.*

11 **DERECHO**

12 *La presente acción la fundamento en el derecho que me asiste el Artículo N° 343 y 353 y*  
13 *siguientes de la Ley General de la Administración Pública y sus leyes supletorias al respecto*  
14 *en concordancia con el Artículo N° 27 de la Constitución Política de Costa Rica*

15 **ACCIÓN**

16 *Por lo tanto; de acuerdo a lo indicado anteriormente, sobre todo en el Punto 1. , 2. 3. , 4. 6. y*  
17 *7.; están todas las condiciones suficientes que permiten la autorización de la VIVIENDA*  
18 *UNIFAMILIAR; por lo que solicito con todos respeto en acoger al amparo del Artículo N°343*  
19 *y 353 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública el presente RECURSO*  
20 *EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN en contra del Oficio N° COR-GA-281-2023 de fecha 23 de*  
21 *agosto de 2023 suscrito por el Departamento de Planificación y Control Urbano — Gestión*  
22 *Ambiental de dicha Municipalidad para que el mismo se deje sin efectos y se me autorice hacer*  
23 *la construcción - el aval - que pienso hacer en mi propiedad; o bien proceder de conformidad.*

24 **NOTIFICACIONES**

25 *Las entenderé en el CORREO ELECTRÓNICO: [angres@ice.co.cr](mailto:angres@ice.co.cr) o bien en este otro Correo*  
26 *Electrónico: [magomez@abogados.or.cr](mailto:magomez@abogados.or.cr)*  
27 *Cordialmente;*

28 *Laura Bertha Arévalo Rodríguez*

Sra. Laura Bertha Arévalo Rodríguez  
Cédula N° 8-0080-0549  
Representante de: Giora Angres MD Limitada  
Tel. N° 8701-39-89

*Car autenticado* 



29 **B.- CONSIDERANDO:**

30 **I.-** Que se extrae de manera clara y evidente que la acción recursiva contenida en el libelo suscrito por  
31 la señora Laura Bertha Arévalo Rodríguez se endereza exclusivamente contra el acto administrativo  
32 contenido en el oficio COR-GA-281-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 suscrito por el Geól. Sergio  
33 Chaves Salazar de Gestión Ambiental y el Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe de Planificación y Control  
34 Urbano.  
35

1 **II.-** Que la actuación de la Administración Municipal recurrida escapa de la competencia legalmente  
2 atribuida a los concejos municipales por cuanto resulta ser competencia exclusiva y excluyente del  
3 alcalde municipal, lo cual se colige de la conjunción armoniosa de los siguientes artículos del Código  
4 Municipal:

5 *“Artículo 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

- 6 a) *Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*  
7 *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación*  
8 *y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*  
9 b) *Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes*  
10 *de la Ley General de la Administración Pública.*

11 (...)

12 **Artículo 31. -** *Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:*

13 a) (...)

- 14 c) *Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal,*  
15 *los regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones*  
16 *especiales que desempeñen.*

17 **Artículo 171.-** *Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan*  
18 *directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y*  
19 *apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto*  
20 *día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución*  
21 *del acto.*

22 **Artículo 172.-** *Contra todo acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso*  
23 *extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos*  
24 *facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido*  
25 *cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de*  
26 *que no surta ni sigan surtiendo efectos.*

27 **El recurso se interpondrá ante la alcaldía municipal,** *que lo acogerá si el acto es absolutamente*  
28 *nulo. Contra lo resuelto por la alcaldía municipal cabrá recurso de apelación para ante el*  
29 *Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el artículo*  
30 *171 de este Código. (El efecto **resaltar y subrayar** no es del original)*

31 **III-** Que, a mayor abundancia respecto de la diferenciación de competencias entre los concejos  
32 municipales y las alcaldías, conviene citar la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de  
33 Justicia N° 776-2008 de las 9:25 horas del 20 de noviembre de 2008:

34 *“Los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de*  
35 *autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12*  
36 *del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las*  
37 *Corporaciones Municipales. **Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección***  
38 ***popular, con funciones de tipo política y normativa** (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un*  
39 *órgano de deliberación de connotación política. **Por otro, el Alcalde,** funcionario también de*  
40 *elección popular (artículo 12 del C.M.), **con competencias de índole técnica, connotación***  
41 ***gerencial y de ejecución** (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a*  
42 *funciones ejecutivas y de administración. Entre ambos, no existe un ligamen jerárquico, sino*

1 *una relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la labor de administración*  
2 *de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos*  
3 *conforman, en los términos del artículo 169 constitucional. Más simple, el Alcalde no es inferior*  
4 *jerárquico del Concejo; son órganos con competencias coordinadas, pero no sujetas que en*  
5 *definitiva deben complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos”*  
6 (El efecto **resaltar** no es del original)

### 8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Con vista en el documento intitulado Recurso Extraordinario de Revisión incoado por la señora Laura  
10 Bertha Arévalo Rodríguez en su condición de representante de “Giora Angres MD Limitada”, una vez  
11 confrontado este con en el acápite de Consideraciones supra consignado, concluye esta Comisión de  
12 Asuntos Jurídicos que la actuación administrativa recurrida resulta ser propia de la Administración  
13 Municipal en virtud de lo cual, la misma escapa de las competencias legalmente atribuidas a los  
14 concejos municipales por cuanto resulta ser competencia exclusiva y excluyente del alcalde  
15 municipal, por lo que se recomienda trasladar el Recurso en cuestión a la Administración Municipal,  
16 sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

17  
18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
19 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a), 31 inciso c), 171 y 172  
20 del Código Municipal; el documento recursivo suscrito por la señora Laura Bertha Arévalo Rodríguez;  
21 y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-03-2024 de la  
22 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta  
23 decisión, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal el Recurso Extraordinario de  
24 Revisión incoado por la señora Laura Bertha Arévalo Rodríguez en su condición de representante de  
25 “Giora Angres MD Limitada”, contra el acto administrativo contenido en el oficio COR-GA-281-  
26 2023 de fecha 23 de agosto de 2023 suscrito por el Geól. Sergio Chaves Salazar de Gestión Ambiental  
27 y el Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe de Planificación y Control Urbano; ello por cuanto la actuación  
28 recurrida resulta ser propia de la Administración Municipal y en consecuencia competencia exclusiva  
29 y excluyente del Alcalde Municipal, en virtud de lo cual, la misma escapa de las competencias  
30 legalmente atribuidas a los concejos municipales, lo anterior de conformidad con la doctrina de los  
31 numerales 171 y 172 del Código Municipal. NOTIFIQUESE este acuerdo a la señora Laura Bertha  
32 Arévalo Rodríguez con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión de  
33 Asuntos Jurídicos al correo electrónico [angres@ice.co.cr](mailto:angres@ice.co.cr), y asimismo al señor Alcalde Municipal para  
34 lo de su cargo.”

35  
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37  
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
39 unanimidad.

40  
41 **ACUERDO AC-022-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
42 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17**

1 inciso a), 31 inciso c), 171 y 172 del Código Municipal; el documento recursivo suscrito por la  
2 señora Laura Bertha Arévalo Rodríguez; y en atención a la motivación contenida en el Punto  
3 Primero del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo  
4 hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **TRASLADAR** a la  
5 Administración Municipal el Recurso Extraordinario de Revisión incoado por la señora Laura  
6 Bertha Arévalo Rodríguez en su condición de representante de “Giora Angres MD Limitada”,  
7 contra el acto administrativo contenido en el oficio COR-GA-281-2023 de fecha 23 de agosto de  
8 2023 suscrito por el Geól. Sergio Chaves Salazar de Gestión Ambiental y el Ing. Carlos Monge  
9 Delgado, Jefe de Planificación y Control Urbano; ello por cuanto la actuación recurrida resulta  
10 ser propia de la Administración Municipal y en consecuencia competencia exclusiva y  
11 excluyente del Alcalde Municipal, en virtud de lo cual, la misma escapa de las competencias  
12 legalmente atribuidas a los concejos municipales, lo anterior de conformidad con la doctrina de  
13 los numerales 171 y 172 del Código Municipal. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo a la señora Laura  
14 Bertha Arévalo Rodríguez con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-03-2024 de la  
15 Comisión de Asuntos Jurídicos al correo electrónico [angres@ice.co.cr](mailto:angres@ice.co.cr), y asimismo al señor  
16 Alcalde Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17  
18 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la  
19 Fundación Costa Rica para los Niños.

20  
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 22 de enero  
23 2024 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 195, Acta 259 de  
24 esa misma fecha, con el oficio de trámite N° 028-24-E.

25 2- Que la literalidad de la nota de solicitud es la siguiente:

26 *“Escazú 20 de noviembre del 2023*

27  
28 ***HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL***  
29 ***MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ***  
30 ***PRESENTE.***

31 ***DISTINGUIDOS REGIDORES (AS):***

32 *Los suscritos, en nuestra condición de fundadores de la Fundación Consta Rica Para Los Niños*  
33 *con cédula jurídica 3-006-887453, cuya dirección exacta es: San José, Escazú Guachipelín,*  
34 *Condominio Río Palma casa 38 número de teléfono +506 6106-0857, fax na, correo electrónico*  
35 *araya.aneika@gmail.com; por medio de la presente hacemos formal solicitud de nombramiento*  
36 *de Representante de la Municipalidad de Escazú ante la Junta Administrativa de dicha*  
37 *fundación, a cuyo efecto postulamos al señor (a) Valentina Cristancho Cuenca de cédula de*  
38 *identidad número 8-0133-0668., vecino de Escazú.*

39 *Señalamos el siguiente correo para notificaciones:*

40 *[Araya.aneika@gmail.com](mailto:Araya.aneika@gmail.com)*

41 *No contamos con fax por el momento.*

Firmas autenticadas:



”

1  
2 **3-** Que con dicha nota se adjuntaron copia de las cédulas de ANIELKA TAMAR QUIRÓS ARAYA y  
3 de VALENTINA CRISTANCHO CUENCA, juntamente con las certificaciones notariales de ambas  
4 cédulas.

5  
6 **B.- CONSIDERANDO:**

7 **I.-** Que previamente, mediante Acuerdo AC-341-2023 de Sesión Ordinaria 185, Acta 245 del 13 de  
8 noviembre 223, se dispuso en lo medular los siguiente:

9 *“(…) DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante*  
10 *municipal ante la “FUNDACIÓN COSTA RICA PARA LOS NIÑOS” de cédula jurídica número*  
11 *3-006-887453, se previene a su Fundadora la señora Aneika Quirós Araya con cédula de*  
12 *identidad número 3-0518-0407, que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos del*  
13 *“Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No 36363-JP,*  
14 *toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echa de menos el*  
15 *cumplimiento de los requisitos referidos en el Considerando IV del Punto Segundo del*  
16 *Dictamen C-AJ-40-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve como fundamento de*  
17 *este acuerdo. Notifíquese este acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen*  
18 *C-AJ-40-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la solicitante.”*

19 **II.-** Que el tenor del Considerando IV del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-40-2023 de la Comisión  
20 de Asuntos Jurídicos, es el siguiente:

21 *“IV.- Que, con vista en los anteriores Considerandos, se echa de menos el cumplimiento de los*  
22 *siguientes requisitos:*

- 23 a) *Solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú ante la*  
24 *Fundación Costa Rica para los Niños con firma autenticada de su única Fundadora.*  
25 b) *Copias autenticadas de las cédulas de identidad de Aneika Quirós Araya y Valentina*  
26 *Cristancho Cuenca.*  
27 c) *Carta de aceptación del nombramiento por parte de Valentina Cristancho Cuenca.*  
28 d) *Declaración jurada de que Valentina Cristancho Cuenca no guarda relación de*  
29 *parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los*  
30 *miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por*  
31 *la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el*  
32 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante de*  
33 *la Municipalidad de Escazú.”*

34 **III.-** Que, si bien la solicitud presentada está firmada por su única Fundadora, no consta autenticación  
35 de dicha firma. Así como tampoco se aportaron los requisitos referidos en los puntos c) y d)  
36 correspondientes a:

- 37 c) *Carta de aceptación del nombramiento por parte de Valentina Cristancho Cuenca.*  
38 d) *Declaración jurada de que Valentina Cristancho Cuenca no guarda relación de*  
39 *parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los*

1 miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por  
2 la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el  
3 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante de  
4 la Municipalidad de Escazú.”

5  
6 **C.- RECOMENDACIÓN:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de  
8 Representante Municipal ante la “FUNDACIÓN COSTA RICA PARA LOS NIÑOS” de cédula  
9 jurídica número 3-006-887453, aprecia que se echa de menos el cumplimiento de los requisitos  
10 consignados en el Considerando III supra citado, por lo que se sugiere prevenir a la persona solicitante  
11 la subsanación de lo mencionado, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

12  
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
14 Política; 11, 13 y 264.2 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 13 de la Ley de  
15 Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No  
16 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; y en atención a la  
17 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión de Asuntos  
18 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se  
19 dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal  
20 ante la “FUNDACIÓN COSTA RICA PARA LOS NIÑOS” de cédula jurídica número 3-006-887453,  
21 **SE PREVIENE POR SEGUNDA VEZ** a su Fundadora la señora Aneika Quirós Araya con cédula de  
22 identidad número 3-0518-0407, que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos del  
23 “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No 36363-JP, toda vez  
24 que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echa de menos el cumplimiento de  
25 los requisitos referidos en el Considerando III del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-2024 de la  
26 Comisión de Asuntos Jurídicos que sirve como fundamento de este acuerdo. Para cumplir con lo  
27 prevenido se confiere el plazo diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el  
28 plazo sin haberse subsanado lo prevenido, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma  
29 declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el  
30 artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo  
31 juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión de Asuntos  
32 Jurídicos a la solicitante al correo electrónico [araya.aneika@gmail.com](mailto:araya.aneika@gmail.com).”

33  
34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35  
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 **ACUERDO AC-023-2024 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
40 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 264.2 de la Ley General de la Administración**  
41 **Pública; 11 y 13 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de**  
42 **Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del**

1 **Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen**  
2 **C-AJ-03-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma**  
3 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la**  
4 **solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN COSTA RICA**  
5 **PARA LOS NIÑOS” de cédula jurídica número 3-006-887453, SE PREVIENE POR SEGUNDA**  
6 **VEZ a su Fundadora la señora Aneika Quirós Araya con cédula de identidad número 3-0518-**  
7 **0407, que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de**  
8 **Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No 36363-JP, toda vez que de la documentación**  
9 **aportada con la solicitud en cuestión, se echa de menos el cumplimiento de los requisitos**  
10 **referidos en el Considerando III del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión**  
11 **de Asuntos Jurídicos que sirve como fundamento de este acuerdo. Para cumplir con lo prevenido**  
12 **se confiere el plazo diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo**  
13 **sin haberse subsanado lo prevenido, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma**  
14 **declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en**  
15 **el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE este acuerdo**  
16 **juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión de Asuntos**  
17 **Jurídicos a la solicitante al correo electrónico [araya.aneika@gmail.com](mailto:araya.aneika@gmail.com).” DECLARADO**  
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19  
20 El Presidente Municipal; gracias, con eso damos por concluido.

21  
22 El Asesor Legal; falta uno.

23  
24 El Asesor Legal; ah, falta un punto, adelante.

25  
26 **PUNTO TERCERO:** Se conoce nota de renuncia de Concejal del Distrito de Escazú.

27  
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de enero  
30 2024 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 196, Acta 262 de  
31 esa misma fecha con el oficio de trámite No 043-24-E.

32 **2-** Que la nota recibida es una fotocopia con el siguiente texto:

33 *“Escazú, 29 de enero de 2024*

34 *Quien suscribe, Orlando Alberto Vega Delgado con cedula de identidad, 1-0785-0161, en mi*  
35 *condición de militante del Partido Nueva Generación del Cantón de Escazú, presento mi*  
36 *RENUNCIA IRREVOCABLE como militante del Partido Nueva Generación (PNG) y como*  
37 *concejal propietario del distrito de Escazú. El motivo al cual obedece esta decisión es por no*  
38 *compartir la nueva fórmula de papeleta para las elecciones municipales 2024-2028 del Partido*  
39 *en el cantón de Escazú.*

40 *Deseo agradecer la oportunidad que el Partido PNG me ha brindado en la responsabilidad de*  
41 *ser socio-militante, y mi cese será efectiva desde el 29 de enero del año 2024.*

1     *Agradeciendo de antemano, la atención que se le brinde a la presente y reitero mi*  
2     *consideración más distinguida hacia ustedes.*  
3



Orlando Alberto Vega Delgado  
Cedula: 1-0785-0161”

8     **B.- CONSIDERANDO:**

9     **I.-** Que el inciso e) del artículo 28 del Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú  
10 establece como causal para pérdida de credenciales, lo siguiente:

11     *e) La renuncia voluntaria debe ser presenta en forma escrita, conocida por el Concejo de*  
12     *Distrito y el Concejo Municipal.*

13     **II.-** Que Código Electoral, Ley N° 8765; Capítulo VII; Cancelación o Anulación de Credenciales;  
14 Sección I; Funcionarios Municipales de Elección Popular, dispone en su artículo 257 lo siguiente:

15     **ARTÍCULO 257.- Cancelación de credencial por renuncia**

16     *No será necesario seguir el procedimiento administrativo, si la cancelación ha de declararse*  
17     *en virtud de renuncia del servidor, previamente conocida por el concejo municipal. En este*  
18     *caso, junto con la solicitud de cancelación de credenciales, **el órgano municipal deberá enviar***  
19     ***el original o copia certificada de la carta de renuncia** y el respectivo acuerdo del concejo*  
20     *municipal en que se pronuncia sobre esta.*

21

22     **C.- RECOMENDACIÓN:**

23     Esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye luego de estudiada la nota de renuncia presentada, que,  
24 a la luz de los Considerandos citados, es requisito de legalidad la presentación del original o copia  
25 certificada de la carta de renuncia (Art. 257 CE) , así como que tal renuncia debe ser conocida tanto  
26 por el Concejo de Distrito como por el Concejo Municipal (Art 28 RCD), de lo se extrae que el  
27 Concejo de Distrito debe remitir al Concejo Municipal el Acuerdo mediante el que conoció la renuncia  
28 del caso juntamente con el original o copia certificada de la carta de renuncia. Se recomienda prevenir  
29 lo anterior para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

30

31     “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
32 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 55, 56 y 58 del Código  
33 Municipal; 253 y 257 del Código Electoral; 28 inciso e) del Reglamento de Concejos de Distrito del  
34 Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-  
35 03-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
36 fundamento para esta decisión, se dispone: **PREVENIR** al Concejo de Distrito de Escazú Centro y al  
37 Concejal Orlando Vega Delgado, que para los efectos de tramitar la renuncia a los puestos en los  
38 concejos de distrito, se debe presentar el original o copia certificada de la carta de renuncia, así como  
39 Acuerdo del Concejo de Distrito mediante el que se conozca de la renuncia en cuestión.  
40 **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-03-2024  
41 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Concejo de Distrito de Escazú Centro y al Concejal Orlando  
42 Vega Delgado.

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2  
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5  
6 **ACUERDO AC-024-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
7 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;  
8 24, 25, 55, 56 y 58 del Código Municipal; 253 y 257 del Código Electoral; 28 inciso e) del  
9 Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú; y en atención a la motivación  
10 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
11 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
12 **PREVENIR** al Concejo de Distrito de Escazú Centro y al Concejal Orlando Vega Delgado, que  
13 para los efectos de tramitar la renuncia a los puestos en los concejos de distrito, se debe  
14 presentar el original o copia certificada de la carta de renuncia, así como Acuerdo del Concejo  
15 de Distrito mediante el que se conozca de la renuncia en cuestión. NOTIFÍQUESE este Acuerdo  
16 juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-03-2024 de la Comisión de Asuntos  
17 Jurídicos, al Concejo de Distrito de Escazú Centro y al Concejal Orlando Vega Delgado.”  
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

19  
20 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
21 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES  
22 DE ESTA COMISIÓN.

23 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
24 indicada.”

25  
26 El Presidente Municipal; muchas gracias Priscilla, con eso, ahora sí daríamos por concluido el informe  
27 de comisiones.

28  
29 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

30  
31 El Presidente Municipal; tenemos el punto sexto, de asuntos varios, alguien, nadie ha pedido el uso  
32 de la palabra y nadie lo está solicitando, entonces, di pues, agotaríamos con eso la agenda, verdad y  
33 entonces, al ser las 7:47 de esta noche, damos por finalizada la sesión, que tengan una feliz noche.

34  
35  
36  
37  
38  
39 *José Pablo Cartín Hernández*  
40 *Presidente Municipal*  
41 *hecho por: kmpo*

*Priscilla Ramírez Bermúdez*  
*Secretaria Municipal*

42